



Universidad del
Rosario

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE
BECAS

Octubre de 2021

Consiliatura

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE BECAS	ACTA DE CONSILIATURA _____
		PÁGINA 1 DE 11

1. INTRODUCCIÓN

En el marco de la visión humanista orientada por los principios de movilidad y transformación social, difusión del conocimiento y servicio a la sociedad, el otorgamiento de becas en la Universidad del Rosario se destina a quienes, de acuerdo con los criterios institucionales definidos para acceder a estos apoyos educativos, reúnen los perfiles para ingresar, cursar y finalizar exitosamente sus estudios.

En cumplimiento de las Constituciones y los Reglamentos de la Universidad, una de las responsabilidades de la Consiliatura es la aprobación de la Política Institucional de Becas, en virtud de la cual se establecen los criterios generales para la consolidación y puesta en marcha de un sistema general de gestión y autorregulación de las becas que garantice el cumplimiento de los propósitos misionales de la Universidad en el marco de la pertinencia institucional y el éxito académico de los estudiantes becados.

Bajo estos propósitos fundamentales, la Política Institucional de Becas demarca el sistema integral de gestión, acción y decisión institucional, que se concreta en un modelo de gobernanza integral, con enfoque estratégico, dotado de un mecanismo de rendición de cuentas, en el cual la asignación o reconocimiento de becas es dependiente al cumplimiento de los criterios de perfilamiento, control presupuestal, efectividad, seguimiento del beneficio y contribución por parte de los becarios como aporte a la comunidad rosarista y al desarrollo social.

Mediante la presente política se establece entonces, el marco normativo para la regulación de las becas y la instrumentalización del sistema de gestión de los recursos que la Universidad dispone para las mismas. Lo anterior, con miras a garantizar la atracción, permanencia y graduación efectiva de los estudiantes que resulten beneficiados, y a definir los criterios institucionales para el diseño e implementación de este modelo de apoyos o reconocimientos educativos.

2. DIAGNÓSTICO

La Universidad del Rosario ha consolidado un portafolio de becas que fomenta la atracción y permanencia de la población estudiantil, el cual a lo largo de la última década (2010 – 2021) ha tenido un despliegue normativo que reúne varios decretos rectorales en los cuales se involucran diferentes tipos de beneficios económicos, entre ellos las becas.

Desde el año 2010, la Universidad ha fortalecido los apoyos económicos para el fomento de la atracción y permanencia de sus estudiantes, sin embargo, factores como la

	<p style="text-align: center;">POLÍTICA INSTITUCIONAL DE BECAS</p>	ACTA DE CONSILIATURA _____
		PÁGINA 2 DE 11

transformación de los contextos en educación superior y la diversidad en el portafolio de opciones existentes, hacen necesario consolidar un esquema de lineamientos institucionales para asegurar la correspondencia de las becas en sus diferentes modalidades con las reales finalidades y propósitos del apoyo económico y educativo que concibe la Universidad.

Del diagnóstico asociado al marco normativo vigente se puede evidenciar dos principales oportunidades de mejora: i) los beneficios económicos actuales se entremezclan con modalidades que están bajo la denominación de becas pero que en realidad corresponden a otros mecanismos de apoyo económico en procesos de atracción y permanencia; y ii) existen tipologías de becas que en su aplicación no se hacen corresponder con la dinámica del entorno académico y los perfiles definidos para su otorgamiento.

En términos del seguimiento a los becados, la renovación de los beneficios y la contraprestación a la Universidad resulta evidente la necesidad de contar con un sistema que integre y defina los lineamientos para la contribución, la permanencia de los estudiantes en los programas de becas y el seguimiento de los becados, facilitando tanto el acompañamiento a la población becada y el seguimiento académico en el marco del desempeño y trayectoria de cada beneficiario.

Con este marco contextual, la Universidad ratifica la necesidad de desarrollar una política institucional de becas que dé estructura y capacidad de gestión al sistema, enfocado en la formación de los estudiantes beneficiados como ciudadanos insignes y al cumplimiento de la responsabilidad social de la institución en términos del impulso al desarrollo de talentos de excelencia y al compromiso con el bien común.

3. OBJETIVO GENERAL

En consideración a que, conforme a las Constituciones y sus normas complementarias, la aprobación de la política institucional de Becas de la Universidad del Rosario forma parte de las atribuciones y responsabilidades de la Consiliatura, el objetivo de esta política es establecer los criterios y principios institucionales para la reglamentación del sistema de becas y sus modalidades, otorgadas por la Universidad. Lo anterior con el propósito de que la destinación y asignación de los recursos para estos fines responda a un sistema de gestión integral, a unas condiciones de perfilamiento para acceso a las becas, a un control presupuestal con enfoque estratégico, a unos mecanismos de seguimiento orientados a la permanencia y graduación efectiva, y a la retribución de los becados como aporte a la comunidad rosarista y al desarrollo social; para confirmar un modelo cíclico que permita

	<p style="text-align: center;">POLÍTICA INSTITUCIONAL DE BECAS</p>	ACTA DE CONSILIATURA _____
		PÁGINA 3 DE 11

una dinámica ágil, flexible y actual a las realidades sociales y económicas con miras a patrocinar y promover la educación de la población estudiantil que sea de objetivo para la Universidad.

4. PRINCIPIOS

Equidad: Los recursos destinados para las becas serán distribuidos de manera equitativa entre las distintas modalidades y en correspondencia al presupuesto disponible, con el fin de procurar beneficiar a la mayor cantidad de estudiantes posible conforme a los criterios de perfilamiento.

Buena fe: La Universidad parte de la buena fe de quienes se postulan a las becas, lo cual en todo caso debe estar justificado y fundamentado en su situación real que evidencia el cumplimiento del perfilamiento requerido.

Reciprocidad: Las becas tiene un componente honorífico por lo cual quienes se beneficien de este reconocimiento tendrán un llamado al servicio en calidad de colaboración, retribución o contribución, desde su perfil integral hacia la comunidad rosarista y el desarrollo social.

Solidaridad: La efectiva aplicación de las becas depende de la solidaridad de todos los miembros de la comunidad Rosarista, la cual se promueve entre todos los sectores de su población estudiantil y en procura de responder a la responsabilidad social.

Transparencia: los procesos de selección y asignación de las becas estarán mediados por unos criterios de mérito o convocatoria según corresponda a la modalidad y el perfilamiento de cada beca, conforme los requisitos establecidos y aprobados previamente mediante decretos rectorales particulares. En esta perspectiva, las condiciones de todas las becas estarán publicadas para conocimiento de toda la Comunidad Rosarista.

5. APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

La presente política es aplicable exclusivamente para los beneficios que se conciben como **becas**.

Se entiende por *beca* el reconocimiento o apoyo que concede la Universidad a perfiles de personas con cualidades reconocidas como *destacables* en el marco de los principios

	<p style="text-align: center;">POLÍTICA INSTITUCIONAL DE BECAS</p>	ACTA DE CONSILIATURA _____
		PÁGINA 4 DE 11

misionales y visionales de la institución. Una beca se concreta, de una parte, como un beneficio económico al becario para promover su ingreso, continuidad, sostenimiento y culminación de los estudios, y, de otra parte, en la retribución que el becario hace a la comunidad rosarista con actividades o servicios propios de su perfil.

Los demás beneficios económicos que la Universidad otorgue, tales como descuentos comerciales, subsidio de precios, incentivos o apoyos de financiación que recaigan sobre los valores a pagar de matrículas u otros derechos pecuniarios, para los cuales no hay un perfilamiento regulado para su aplicación, ni contribución alguna por parte de los beneficiados, no se entenderán como becas y por lo tanto estarán definidos en la normativa que disponga dentro de sus atribuciones generales la Rectoría y para los cuales se seguirán los procedimientos financieros que correspondan desde la gestión financiera de la Sindicatura y los académicos en el marco de la Vicerrectoría.

5.1. Perfiles de becarios

La Universidad define las poblaciones objetivo a beneficiar dentro del sistema de becas en cuatro categorías, i) estudiantes con perfiles de excelencia académica, ii) estudiantes con perfiles destacados, iii) estudiantes de comunidades prioritarias UR y iv) estudiantes de grupos de interés UR.

5.1.1. Perfil de excelencia:

La línea de becas para la excelencia académica UR tiene la finalidad de reconocer y dar valor a la trayectoria académica de los aspirantes y estudiantes activos con resultados sobresalientes en sus procesos formativos, cuyo beneficio económico incentiva el desarrollo de sus competencias en las diferentes áreas del conocimiento, con miras a contribuir a la formación de *perfiles rosaristas de excelencia* y a proyectar en ellos un impacto en el ejercicio profesional en beneficio de la sociedad.

5.1.2. Perfil destacado:

La línea de becas de estudiantes con perfiles destacados tiene la finalidad de reconocer a los estudiantes que se destacan por su identidad rosarista, sus talentos artísticos, deportivos, científicos o de investigación, con miras a contribuir al liderazgo de rosaristas que por sus

	<p style="text-align: center;">POLÍTICA INSTITUCIONAL DE BECAS</p>	ACTA DE CONSILIATURA _____
		PÁGINA 5 DE 11

cualidades permean y transforman los distintos sectores de la sociedad y contribuyen a la visibilidad institucional en el entorno nacional e internacional.

5.1.3. Perfil comunidades prioritarias

La línea de becas de comunidades prioritarias tiene la finalidad de reconocer a aquellos estudiantes que provienen de la población objeto de los beneficios y evidencia el interés estratégico institucional de impacto de la presente política.

5.1.4. Perfil de grupos de interés UR

La línea de becas de grupos de interés tiene la finalidad de reconocer a aquellos estudiantes que, en su calidad de funcionarios, egresados o hijos de egresados de la Universidad, reciben beneficios económicos para cursar un programa académico en la Universidad.

6. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

La puesta en marcha de la *Política Institucional de Becas* se hará mediante un sistema integrado de gestión de becas que recoge un mecanismo unificado de operacionalización de reconocimientos a los perfiles descritos en el numeral 5.1, junto con un mecanismo de reporte y rendición de cuentas a la Consiliatura que evidencie los resultados del sistema y permita definir criterios y lineamientos para su gestión.

La Consiliatura autoriza al Rector para la creación, diseño, la implementación, aplicación, adjudicación, seguimiento y evaluación de becas con el fin de proveer agilidad, flexibilidad y competitividad en su operación, para lo cual reglamentará mediante Decreto Rectoral las diferentes tipologías de beca que se consideren pertinentes para la admisión, permanencia y graduación efectiva de estudiantes, considerando para ello los criterios que se definen en esta política, los límites presupuestales establecidos, y priorizando, de manera controlada, los programas y estudiantes que cumplan los perfiles conforme a los estudios que previamente adelante el *Comité estratégico de becas* y las mesas técnicas encargadas del tema en la Universidad.

6.1 Sistema de gobernanza de las becas

El sistema de becas de la Universidad estará conformado por instancias de asesoría y decisión, definidas de acuerdo con los niveles funcionales establecidos de la siguiente manera:

	<p style="text-align: center;">POLÍTICA INSTITUCIONAL DE BECAS</p>	ACTA DE CONSILIATURA _____
		PÁGINA 6 DE 11

El **Comité estratégico de becas** será la instancia integrada por el Rector, el Vicerrector, el Síndico, el Director de Planeación y Efectividad Institucional, un representante de la Colegiatura y un representante del Consejo Superior Estudiantil, quienes podrán estar acompañados, según lo consideren, por las direcciones de sus áreas, las cuales tendrán la finalidad de orientar estratégicamente las decisiones relacionadas sistema de gestión de becas, la creación o actualización de los distintos tipos de becas a las realidades actuales y definir e implementar las estrategias para su regulación, evaluación y seguimiento. De común acuerdo en el Comité, mediante acta, se establecerán las reglas para su funcionamiento y operación, y deberá sesionar como mínimo dos veces al año. El Comité cumplirá las siguientes funciones:

- a. Identificar las necesidades anuales para la destinación de recursos en el marco del presupuesto aprobado y de forma proporcional a las tipologías de becas existentes.
- b. Definir y priorizar los montos anuales y topes presupuestales para cada tipología de beca.
- c. Analizar la distribución de las becas en líneas estratégicas dentro del presupuesto institucional.
- d. Revisar la pertinencia para la creación, modificación, actualización e inactivación de las becas conforme a las dinámicas del entorno y la estrategia institucional, para que sean acogidas mediante decreto rectoral.
- e. Evaluar y hacer seguimiento a la implementación y el funcionamiento del sistema integral de gestión de becas y promover las mejoras que correspondan.
- f. Decidir sobre la adjudicación de las becas entre quienes se postulen, previo informe de cumplimiento de requisitos del perfil por parte de la mesa establecida para estos fines.
- g. Rendir cuentas a la Consiliatura sobre la gestión anual de las becas, para lo cual deberá presentar el balance y los resultados financieros de los recursos destinados y su impacto dentro de la trayectoria académica de los becarios con miras a valorar la permanencia y la graduación efectiva de los beneficiados.
- h. Verificar y monitorear el cumplimiento de los requisitos de adjudicación, acorde con los perfiles y montos definidos para la vigencia presupuestal y dentro de los topes máximos fijados en cada tipología de beca que se reglamente.

La **Secretaría Técnica del Comité Estratégico** de Becas será ejercida de manera compartida por la Decanatura del Medio Universitario, la Dirección Financiera y la Dirección de Evaluación, permanencia y éxito estudiantil, la cual se encargará de planear y convocar al Comité, hacer seguimiento a la política en sus distintas modalidades y mesas técnicas y llevar las actas de sus sesiones.

	<p style="text-align: center;">POLÍTICA INSTITUCIONAL DE BECAS</p>	ACTA DE CONSILIATURA _____
		PÁGINA 7 DE 11

El **precomité de becas** se dispone mediante la organización, armonización e interacción de las unidades centrales para el diseño, la implementación, aplicación, adjudicación, seguimiento y evaluación de los resultados y recursos destinados a las becas de la Universidad. Para esta finalidad, el sistema estará coordinado por *un precomité de becas* el cual tendrá las siguientes finalidades específicas:

- Presentar los informes anuales de gestión del sistema al comité estratégico de becas.
- Presentar el listado de candidatos evaluados con concepto previo de adjudicación al comité estratégico de becas.
- Presentar los resultados financieros y el impacto de la política de becas.
- Someter ante el comité estratégico de becas las propuestas de reglamentación de las modalidades de becas.
- Coordinar la operación de las mesas técnicas.

Con esta perspectiva el **precomité de becas** estará conformado por representantes de la Colegiatura y Consejos Estudiantiles, Decanatura del Medio Universitario, la Dirección Financiera y la Dirección de Evaluación, permanencia y éxito estudiantil, la Dirección de Desarrollo y Egresados, y la Dirección de Marketing.

Adicionalmente bajo la coordinación del precomité de becas, se conformarán las **mesas técnicas u operativas** que implementan el sistema de gestión de becas, en las cuales deberán tener en cuenta las siguientes finalidades:

- Análisis de los componentes para el perfilamiento de las becas de acuerdo con la tipología, atracción o ingreso, permanencia y graduación efectiva.
- Evaluación y seguimiento de los recursos disponibles para becas, los indicadores y la planeación de estos.
- Definición de los requisitos con los cuales se deben cumplir los criterios de adjudicación para las becas de acuerdo con la tipología, condiciones de la convocatoria, revisión y evaluación de los requisitos para la adjudicación y formalización para la entrega del beneficio.
- Análisis de los componentes para el seguimiento a la permanencia de los becarios y su graduación efectiva, para la asignación de apoyos adicionales de sostenimiento que prevengan situaciones de riesgo y mitiguen alertas tempranas de deserción, y para la contribución que deberán cumplir los becarios, conforme al perfil de la beca que corresponda.
- Generación de estrategias encaminadas al recaudo de recursos destinados para becas y nuevas alianzas con benefactores que apoyen la política.

	<p style="text-align: center;">POLÍTICA INSTITUCIONAL DE BECAS</p>	ACTA DE CONSILIATURA _____
		PÁGINA 8 DE 11

- Revisión y análisis de las evidencias de los postulados a las becas para el cumplimiento de los requisitos para efectos de presentar al Comité para su respectiva adjudicación.

Cada mesa técnica propondrá los decretos rectorales que sean necesarios para la reglamentación de cada una de las tipologías de becas que se consideren, con fines de creación, actualización, revisión, terminación o reforma de las becas existentes. El *Comité estratégico de becas* definirá las áreas centrales que integrarán el precomité y cada una de las mesas y su funcionamiento teniendo en cuenta para las mismas las siguientes funciones generales.

Conformación de las mesas técnicas

- a. Mesa de perfilamiento de becas. (Preside: Dirección de Marketing).

Encargada de la evaluación de perfiles para las becas que tienen por finalidad la atracción de estudiantes nuevos.

- b. Mesa de evaluación para la adjudicación de becas. (Preside: Decanatura del Medio Universitario).

Encargada de la convocatoria, evaluación de postulantes y concepto para adjudicación.

- c. Mesa de evaluación y proyección financiera. (Preside: Dirección Financiera).

Encargada de proyectar y distribuir anualmente el presupuesto institucional autorizado con destino al sistema integral de becas.

- d. Mesa de evaluación de contribución y acompañamiento al becado. (Preside: Dirección de Evaluación, Permanencia y Éxito Estudiantil).

Encargada de la formulación de estrategias, y la planeación, implementación y seguimiento de las actividades de contribución que deben realizar los estudiantes becados a la Universidad.

- e. Mesa de consecución de recursos para la financiación de becas. (Preside: Dirección de Filantropía).

Encargada de generar líneas y estrategias de atracción de recursos para la financiación de las becas.

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE BECAS	ACTA DE CONSILIATURA _____
		PÁGINA 9 DE 11

6.2. Enfoque estratégico de las becas

Cualquier modalidad o tipología de becas creadas en la Universidad del Rosario deben cumplir el objetivo y alcance planteado en la presente Política. En este sentido, las becas deberán estar reglamentadas mediante Decretos Rectorales, en los cuales se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Definición del perfil del becario en concordancia con las categorías descritas en el punto 5.1. de quienes aspiren al beneficio. Dicho perfil deberá responder a la naturaleza y finalidad de la beca, ya sea por logros académicos de excelencia, talentos destacados, apoyo a necesidades sociales, culturales o económicas, o la pertenencia a comunidades de prioritarias definidas en la Universidad, de acuerdo con el enfoque estratégico de los recursos autorizados para incentivar la atracción de estudiantes.
 - Definición del porcentaje del beneficio económico en correspondencia con la naturaleza de la beca y los cupos disponibles, el cual debe definirse con un tope porcentual máximo y la posibilidad de adjudicar en porcentajes inferiores que permitan la distribución de los recursos dentro del presupuesto autorizado y proporcionalmente definido entre las diferentes modalidades de becas que se reglamenten.
 - Establecimiento de los requisitos y procedimientos para la adjudicación, en los que se contemplen mecanismos de desempate en caso de que se requiera.
 - Condiciones de temporalidad que establezcan, según el tipo o naturaleza de la beca, la posibilidad o no de renovación. En este sentido, las becas en su vigencia podrán ser de largo plazo cuando se adjudiquen para beneficiar al becario en el 80% o más de la duración oficial del programa académico; de mediano plazo cuando cubra entre 40% y el 79% de la duración oficial del programa; y de corto plazo cuando su cobertura sea menor al 40% de la duración oficial del programa¹. En las becas renovables se deberán regular las condiciones exigibles para mantenerla, en correspondencia con el perfil y la naturaleza misma de la beca.
 - Toda beca debe contener una retribución de parte de los becarios hacia la comunidad rosarista, la cual debe corresponder y concretarse con acciones y
-

	<p style="text-align: center;">POLÍTICA INSTITUCIONAL DE BECAS</p>	ACTA DE CONSILIATURA _____
		PÁGINA 10 DE 11

actividades enfocadas en las temáticas del perfil por el cual fueron seleccionados y a la naturaleza de la beca adjudicada, con miras a que sean considerados un ejemplo a seguir del sello Rosarista acorde con sus habilidades y talentos.

- En las becas que tengan un componente de atracción, previo a la adjudicación del beneficio, quien aspire al mismo deberá cumplir con los criterios de admisión al programa al que se presenta. En ningún caso, podrá darse la adjudicación antes de la admisión al programa.
- La definición de apoyos integrales adicionales o de sostenimiento de acuerdo con la naturaleza de beca y al perfil del becario, como estrategias necesarias para su bienestar, permanencia y graduación efectiva.
- El seguimiento y acompañamiento a los becados de acuerdo con la naturaleza de la beca y el perfil del beneficiado, considerando los indicadores de permanencia y éxito estudiantil.

6.3. Seguimiento estudiantil a los becados

La Vicerrectoría se encargará de la línea estratégica para el seguimiento y acompañamiento a los becados la cual deberá reflejarse en los resultados de su permanencia, graduación efectiva y consolidación de su proyecto de vida. Para este propósito se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

- Seguimiento periódico a cada uno de los becados con la trazabilidad al desarrollo y avance en su trayectoria académica.
- Acompañamiento individual con los recursos de permanencia establecidos por la Universidad para cubrir necesidades específicas de los estudiantes becados desde una perspectiva integral.
- Generar programas de apoyo adicionales que se requieran.

6.4. Financiación y sostenibilidad de la política institucional de becas

La financiación de las becas estará comprendida entre los ingresos institucionales y las donaciones recaudadas por la Universidad. En el sistema de gestión de becas y en las distintas tipologías se tendrán en cuenta los siguientes criterios para su aplicación:

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE BECAS	ACTA DE CONSILIATURA _____ PÁGINA 11 DE 11
---	--	--

1. Los recursos destinados deberán atender a la disponibilidad presupuestal aprobada por la Consiliatura para cada vigencia anual.
2. La adjudicación de la beca deberá atender a los cupos disponibles, el tope máximo definido, a la temporalidad (corto, mediano o largo plazo) y a la proporcionalidad con respecto a las demás tipologías de beca.
3. Los apoyos de sostenimiento adicional deberán precisarse y presupuestarse en función de los cupos de beca definidos para la vigencia y en articulación al esquema de contribuciones que harán los becados.

El *Comité Estratégico de Becas* será el responsable de verificar y monitorear el cumplimiento de los requisitos de adjudicación según los perfiles y montos definidos para la vigencia presupuestal y dentro de los topes máximos fijados en cada tipología de beca de la presente política.

El *Comité Estratégico de Becas* decidirá sobre la distribución de los recursos presupuestados para cada tipología de becas y considerará los montos comprometidos por las becas otorgadas y renovadas de vigencia anteriores.

6.5. Seguimiento y evaluación al sistema integral de becas

Todas las instancias partícipes del sistema integral de becas de la Universidad serán responsables de autorregularlo y crear estrategias de mejoramiento a partir de los mecanismos de seguimiento que ofrezcan insumos para la metaevaluación tendiente a definir la continuidad de la destinación de los recursos a las becas según su modalidad, con base en los históricos y en la tipología de cada una de ellas.

De la misma manera, la evaluación de las becas busca conocer el impacto en la atracción, permanencia y graduación efectiva de quienes estén becados. La graduación efectiva será el criterio de mayor peso para la destinación efectiva de los recursos.

Las estrategias de seguimiento y evaluación del sistema integral de becas deberán actualizarse mínimo cada dos (2) años y contemplarán indicadores de desempeño, resultados de impacto, así como una evaluación de costos de operación de los beneficios.